

Floridablanca, 2 de marzo de 2022

Señor(a):
ASOCIADO
COOMEB LTDA.
Ciudad

Asunto: Convocatoria Asamblea General (Virtual) 2022

Reciba del Consejo de Administración 2021-2022 un cordial saludo.

Me complace invitarle a participar de la Asamblea General Ordinaria (Virtual) que se realizará en la plataforma Zoom el jueves **17 de marzo de 2022 a la 5:30 p.m.**, el link para el acceso a la Asamblea es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZErcOyoqzMuE9S9tAoWQnW0nrSNSLamN9Eg>

Este se enviará igualmente al correo electrónico registrado por el asociado en la base de datos de la cooperativa o número de celular WhatsApp registrado de igual forma, con 2 días de antelación al evento.

Los documentos que serán objeto de evaluación por parte de la Asamblea se encuentran a disposición de todos los asociados hábiles e inhábiles, para su respectiva revisión en <https://coomeb.co/afiliacion/#descargas>. Estos son:

- Convocatoria Asamblea General Ordinaria Virtual 2022.
- Reglamento Asamblea General Ordinaria Virtual 2022.
- Dictamen del Revisor Fiscal.
- Certificación de Estados financieros.
- Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.

Recuerde que la no asistencia, acarreará una sanción pecuniaria o pérdida de beneficios según lo aprobado en la Asamblea Ordinaria del 2014.

Cordialmente,



GLADYS ROCIO RAMIREZ JURADO
Presidente Consejo de Administración 2021-2022

Anexo: treinta y seis (36) folios.



Floridablanca, 2 de marzo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (VIRTUAL) COOMEB LTDA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 60, 61 y 62 de los Estatutos de COOMEB LTDA, y en concordancia con lo establecido por la Ley, el Consejo de Administración se permite convocar a todos los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL, que se realizará en la plataforma Zoom el **jueves 17 de marzo de 2022 a la 5:30 p.m.**, el link para el acceso a la Asamblea es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZErcOyoqzMuE9S9tAoWQnW0nrSNSLamN9Eg>

Este se enviará igualmente al correo electrónico registrado por el asociado en la base de datos de la cooperativa o número de celular WhatsApp registrado de igual forma, con 2 días de antelación al evento.

Los asociados podrán postularse como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, de manera anticipada, enviando su postulación al correo gerencia@coomeb.co a más tardar el 15 de marzo de 2022 a las 4.00 p.m.

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS VIRTUAL

1. Verificación del quorum
2. Instalación de la asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración
3. Elección de dignatarios de la asamblea (presidente, vicepresidente y secretario).
4. Aprobación del reglamento de la asamblea
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Nominación de la comisión para aprobación del acta de la presente asamblea
7. Lectura del informe de la comisión de revisión y aprobación del acta anterior
8. Informes de gestión
 - a. Del Consejo de Administración y Gerencia
 - b. De la Junta de Vigilancia
 - c. Del Comité de Apelaciones
9. Dictamen del Revisor Fiscal
10. Presentación y aprobación de Estados Financieros 2021
11. Autorización uso saldo del fondo de educación del año 2021, en el año 2022.
12. Proyecto de distribución de excedentes 2021
13. Presentación y aprobación de reforma de estatutos de COOMEB LTDA.
14. Presentación de candidatos y fijación de honorarios de Revisoría Fiscal para la vigencia 2022 - 2023
15. Elecciones de:
 - a. Consejo de Administración periodo 2022 – 2023



- b. Junta de Vigilancia periodo 2022 – 2023
 - c. Elección del Comité de Apelaciones periodo 2022 – 2023
 - d. Elección del Revisor Fiscal para el periodo 2022 - 2023
16. Propositiones y recomendaciones
17. Clausura

Los libros, cuentas y demás documentos correspondientes al ejercicio además del proyecto de reforma de estatutos están a disposición de los Asociados durante el término legal, los cuales podrán ser consultados previa solicitud por medio electrónico al correo gerencia@coomeb.co

Citación autorizada mediante reunión del Consejo de Administración, según consta en el Acta número 679 del 24 de febrero de 2022. La presente citación se fija a la fecha 2 de marzo de 2022, se envía por correo electrónico y se encuentran en el link <https://coomeb.co/afiliacion/#descargas> al asociado que lo solicite.

Cordialmente,



GLADYS ROCIO RAMIREZ JURADO
Presidente Consejo de Administración 2021-2022



ALEXANDRA CERON VIVAS
Secretario Consejo de Administración 2021-2022



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA
COOMEB LTDA**

**XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL MARZO 17 DE 2022, ACTA
NRO. 30**

De conformidad con el Artículo 57 Numeral 1 de los Estatutos de la Cooperativa, se aprueba el siguiente Reglamento para la **XXX Asamblea General Ordinaria Virtual** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA - COOMEB LTDA**

Que es necesario fijar las reglas pertinentes para que la reunión de la Asamblea General Ordinaria Virtual de **COOMEB LTDA**, se desarrolle bajo un marco legal, ordenado y democrático, acogiendo las directrices emanadas en las Circulares Externas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y Decreto Ley 398 del 13 de marzo de 2020.

Igualmente, participarán en la Asamblea General Ordinaria Virtual, los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal, la Gerencia junto con el personal administrativo que ésta considere necesario.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. PARA EL REGISTRO DE ENTRADA A LA SALA VIRTUAL.

Los participantes el día y hora determinada en la convocatoria deberán conectarse a la plataforma electrónica señalada por **COOMEB LTDA**, mediante el enlace individualmente suministrado, se identificarán digitando su primer nombre y apellido.

2. USO DEL MICRÓFONO Y LA CÁMARA

Una vez conectados los participantes de manera simultánea al aplicativo deberán silenciar el micrófono y deshabilitar el video para no tener inconvenientes en la conectividad.

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Efectuada la conexión y registro, participarán con derecho a voz y voto, los asociados hábiles para esta Asamblea.

Por consiguiente, al iniciar la reunión en la dirección electrónica correspondiente a la herramienta tecnológica definida por **COOMEB LTDA**, el día y hora determinados en la convocatoria, la Gerente como representante legal de la Cooperativa procederá a verificar la existencia de quórum y revisar la continuidad del mismo para

deliberar y tomar decisiones válidas, de lo cual informará a la Asamblea General con fundamento en la lista de ingreso por la herramienta Tecnológica la asistencia por conexión suscrita por los Asociados.

Constituye quórum para deliberar válidamente, la asistencia por conexión tecnológica de la mitad de los asociados hábiles, debidamente acreditados ante **COOMB LTDA.** Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.

Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado este quórum se dejará constancia en el acta de tal hecho y la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número no inferior al 10% de los asociados hábiles convocados, siempre y cuando el quórum mínimo sea la mitad del número de asociados requeridos para constituir una Cooperativa que es de 10 asociados, tal como lo señala la Ley 79 de 1988.

Una vez constituido el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de la plataforma tecnológica de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo al que se refiere el inciso anterior.

En los momentos de decisión y de acuerdo con el orden del día presentado a la Asamblea se verificará por parte de la Gerente y el Revisor Fiscal el quórum para determinar los votos requeridos para toma de decisiones y que surtan efectos en los mismos. Los quóruns requeridos para deliberar y aprobar no se han modificado.

REGLAMENTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA DE COOMB LTDA.

ARTÍCULO 1. Instalación y nombramiento mesa directiva. La Asamblea General Ordinaria Virtual será instalada por el presidente del Consejo de Administración o en su defecto por el vicepresidente.

Acorde al numeral 4 del artículo 53 de los estatutos, la Asamblea General, nombrará de su seno la Mesa Directiva, conformada por un Presidente y un Vicepresidente, que continúen dirigiendo la reunión y como Secretario actuará quien desarrolle esta función en COOMB LTDA. y en su ausencia la asamblea elegirá un Secretario ad hoc.

El Presidente de la Mesa Directiva será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en atención al turno de su solicitud que se comunique mediante el chat dirigido para todos a través de la plataforma electrónica suministrada por **COOMB LTDA.**, evitará que las discusiones se salgan del tema en cuestión y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones o elecciones que se requieran, así



como las proposiciones o recomendaciones presentadas por la comisión de proposiciones.

El presidente designado por la Asamblea declarará abierta la sesión y ordenará a la secretaría dar lectura al proyecto de orden del día para su aprobación. Aprobado el orden del día de la Asamblea General, se procederá de conformidad con el mismo.

Toda alteración de dicho orden del día deberá estar plenamente justificada por el solicitante y la Asamblea, mediante votación, decidirá sobre su pertinencia.

Aprobado el orden del día, quien preside la Asamblea, someterá a aprobación el proyecto de Reglamento de Asamblea General propuesto por el Consejo de Administración.

PARAGRAFO: La presente ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL, quedará grabada íntegramente par efectos de la verificación necesaria.

ARTÍCULO 2. Designación para el estudio y aprobación del acta de la asamblea. Corresponderá a la Asamblea, proponer a tres (3) miembros asistentes de esta por conexión electrónica, para ser encargados de revisar el contenido del acta, quienes firmarán de conformidad y en representación de la Asamblea General.

Los propuestos podrán aceptar o negar la designación. Igualmente, el Presidente tendrá en cuenta la postulación voluntaria de algún asociado para el presente cargo.

Una vez constatado lo anterior, la comisión, en señal de aprobación, la firmará y se asegurará, según el caso, de remitir oportunamente los documentos pertinentes a las entidades competentes para su respectivo control y registro.

ARTÍCULO 3. Designación de comisiones de trabajo. Corresponde al presidente de la Asamblea designar las siguientes comisiones transitorias de trabajo, necesarias para el cabal desarrollo de las funciones que cumple la Asamblea:

- a) Comisión de Escrutinios: teniendo en cuenta que las votaciones son a través de sistema electrónico, la Junta de Vigilancia hará las veces de Comisión de Escrutinios. Además las elecciones también serán vigiladas por la Gerencia y la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 4: Derecho a voto. Podrán participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General, los asociados hábiles y debidamente acreditados convocados y presentes por conexión electrónica en la Asamblea.

Todos los asociados tendrán derecho a un (1) voto y no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

La votación se realizará utilizando la herramienta tecnológica dispuesta por la administración para su aprobación, negación o abstención y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados asistentes.

En el caso de que el asociado no pueda acceder a la plataforma electrónica para el voto, podrá hacerlo a través del chat, lo anterior, también aplica cuando en una sola conexión se encuentren varios asociados. Esos votos serán validados por la Junta de Vigilancia quien temporalmente ha recibido las funciones de Comité de Escrutinios.

ARTÍCULO 5: Elecciones. Para la elección de Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la asamblea general para período de un (1) año, se tendrá en cuenta que debe ser electo con el voto favorable de la mayoría absoluta, por lo que, si son más de dos los candidatos y en principio ninguno logra la mayoría absoluta de los votos, se requerirá segunda vuelta para cumplir con este requisito. Los candidatos se han postulado acorde a las condiciones y plazos señalados por el Consejo de Administración de COOmeb LTDA.

Para la elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones se dispondrá de lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos, y tal como se señala en la Convocatoria, “Los asociados podrán postularse como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, de manera anticipada, enviando su postulación al correo gerencia@coomeb.co a más tardar el 15 de marzo de 2022 a las 4.00 p.m.”

ARTÍCULO 6: Disposiciones

- 1) Al sitio de deliberación a través de la herramienta tecnológica de la Asamblea únicamente tendrán acceso los Asociados inscritos, los organismos de dirección, control y administración, y las personas autorizadas para ello.
- 2) Defínase como **DEBATE** la discusión ordenada; una moción o proposición que se expone en la Asamblea para solicitar un pronunciamiento determinado.
- 3) Entiéndase por **MOCION** toda proposición que se exponga ante la Asamblea General Ordinaria para solicitar una decisión, siempre y cuando se ajuste a las normas legales.
- 4) La persona elegida para dirigir la reunión controlará el estricto cumplimiento del presente Reglamento y procurará en todo momento que las mociones y los debates se desarrollen en forma ordenada.



- 5) No será necesario el debate cuando no exista oposición a una moción, en este caso, el Presidente de la Asamblea lo someterá a votación de los Asociados.
- 6) **El uso de la palabra** estará precedido de la autorización del Presidente de la Asamblea, quien lo concederá en estricto orden.

El uso de la palabra deberá solicitarse al Presidente de la Asamblea mediante la opción del chat activo en la plataforma tecnológica que determine COOMEB LTDA., quien sujetará toda intervención a las siguientes reglas:

- Cuando el Presidente de la asamblea otorgue la palabra, el participante deberá activar el micrófono y el video (en caso de tenerlo) para la realización de la intervención solicitada. Terminada la intervención procederá a inactivar tanto el micrófono como el video. En todo caso el usuario administrador podrá inactivar el micrófono de los asistentes que no se encuentren en el uso de la palabra.
- Un asistente no podrá hacer uso de la palabra por más de dos (2) veces sobre el mismo tema y cada intervención tendrá una duración máxima de tres (3) minutos.
- Cualquiera de los asistentes con derecho a voz y voto podrá solicitar interpelación usando la opción del chat a quien se encontrare haciendo uso de la palabra en forma directa y este podrá concederla o negarla.
- En ningún caso se podrá conceder más de una interpelación, cuya duración máxima será de un (1) minuto.
- El asistente que esté en uso de la palabra solo podrá ser interrumpido en los siguientes eventos: 1) Por moción; 2) Por vencimiento del plazo reglamentario; 3) Por estar utilizando un lenguaje inadecuado; 4) Por ocuparse de temas ajenos a la discusión.
- Cuando el Presidente considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, previo anuncio, dará por terminado el debate.

ARTÍCULO 7: Otras normas. Los asuntos relativos a la Asamblea General que no estén expresamente considerados en este reglamento, se resolverán de acuerdo con lo que al respecto establezca la legislación vigente, el estatuto o los reglamentos internos de la Cooperativa.

Los participantes podrán resolver las dudas del manejo del aplicativo mediante el chat dirigido al administrador de la plataforma con usuario: administrador.



ARTÍCULO 8. Forma de llenar los vacíos: Para los asuntos relativos al desarrollo de la Asamblea que no se encuentren expresamente indicados en el Estatuto y en este reglamento se regirán por las normas Cooperativas y aquellas que por analogía sean aplicables, finalmente todas las fuentes de derecho válidas en Colombia.

ARTÍCULO 9. Reclamos y Recursos: No procede ningún tipo de reclamo durante el desarrollo de la Asamblea No Presencial, como tampoco, ningún acto, documento o decisión proferida en el marco de la reunión será objeto de recurso, ni ante quien lo profirió ni ante superior alguno.

ARTÍCULO 10. Fin de la Asamblea: Una vez agotado el orden del día, la Gerencia indicara a la presidencia el número de asociados conectados a esta altura, para que la presidencia de por terminada la jornada.

ARTICULO 11: Vigencia. El presente proyecto de reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, para ser sometido a aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria de COOME B LTDA, el 24 de febrero de 2022.



GLADYS ROCIO RAMIREZ JURADO

Presidente Consejo de Administración 2021-2022



ALEXANDRA CERÓN VIVAS

Secretario Consejo de Administración 2021-2022

(ORIGINAL FIRMADOS)

